



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 24 de julio de 2019

Asunto: Dictamen
DMACC/458/2019

C. FERNANDO OROZCO VACA

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de la visita, realizada el día 17 de julio del 2019, en Atequiza, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Se hizo la verificación técnica de 23 sujetos forestales, localizados sobre algunas calles de la localidad de Atequiza, a continuación se muestran los datos obtenidos en campo:

ID	ESPECIE	ALTURA (m)	DAP (cm)	UBICACION	TRATAMIENTO	ESTE	NORTE
1	Fresno	20	100	Camino a la estación	Tala	694715	2256609
2	Casuarina	20	60	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
3	Casuarina	20	70	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
4	Casuarina	12	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
5	Casuarina	12	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
6	Casuarina	15	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
7	Casuarina	15	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Tala	694143	2256532
8	Casuarina	5	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Tala	694143	2256532
9	Casuarina	15	50	Lázaro Cárdenas (canal)	Poda despunte	694143	2256532
10	Casuarina	5	20	Lázaro Cárdenas (canal)	Tala	694143	2256532
11	Casuarina	15	80	Av. Hidalgo (Camellón)	Poda despunte	694113	2256460
12	Casuarina	15	60	Av. Hidalgo (Camellón)	Poda despunte	694113	2256460
13	Casuarina	12	50	Av. Hidalgo (Camellón)	Poda despunte	694113	2256460
14	Casuarina	12	60	Av. Hidalgo (Camellón)	Poda despunte	694113	2256460
15	Casuarina	12	80	Av. Hidalgo (Camellón)	Poda despunte	694113	2256460
16	Azalea	5	-	Av. Hidalgo	Poda despunte	694087	2256460
17	Azalea	5	-	Av. Hidalgo	Poda despunte	694089	2256460
18	Fresno	15	70	Av. Hidalgo	Poda despunte	694053	2256460
19	Ficus	8	100	Calle Morelos	Poda despunte	694180	2256339
20	Ficus	7	80	Calle Morelos	Poda despunte	694180	2256339
21	Ficus	6	60	Calle Morelos	Poda despunte	694180	2256339
22	Ficus	6	70	Calle Morelos	Poda despunte	694180	2256339
23	Ficus	6	50	Calle Morelos	Poda despunte	694180	2256339

El estado general de los sujetos forestales es de bueno a regular, no presentan inclinaciones importantes ni daño en sus estructuras; sin embargo, la mayoría presentan alturas por encima de los

Avisado 24/07



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

10 metros, por lo que representan un riesgo para la seguridad de la ciudadanía en su persona o bienes, así como para la infraestructura de los servicios públicos instalados, debido a la cercanía con las viviendas y áreas verdes.

En el caso del sujeto con ID 1, cuyo fuste esta recargado en la barda perimetral de un terreno se recomienda la tala, con el propósito de prevenir afectaciones graves en la infraestructura; para los sujetos forestales con el ID 7, 8 y 10, son árboles secos que corren riesgo de caída por lo que el tratamiento adecuado es la tala.

Los árboles que se localizan aledaños al canal, el tratamiento sugerido es la poda de despunte, con el fin de reducir la altura y prevenir riesgos por caída y fractura de ramas, no es recomendable la remoción del arbolado aledaño al canal ya que las raíces cumplen con el papel de retención de suelo, previendo deslaves y asolvamiento del canal.

Para el resto de los sujetos forestales se recomienda una poda de despunte para controlar el crecimiento vertical y equilibrar la copa de los arboles; en todas las podas **NO** se deberá de remover más del **30%** de la masa foliar.

En caso de ser necesaria una segunda intervención para reducir más el tamaño del sujeto forestal, esta se hará un año después de la primera poda, de preferencia en temporada de lluvias y con previa autorización de esta Dirección, con el fin de garantizar la salud y vigor del arbolado.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE** a la petición del solicitante, para las podas y talas necesarias.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de las talas esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Se fundamenta esta autorización en el título tercero, capítulo VI, artículos del 49 al 56, del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DR. GONZALO LÓPEZ GUÓN

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático



C.c.p. Archivo/